

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

-Previsión de Gastos de funcionamiento 2023. Medida 19.4

- 1) **GASTOS DE PERSONAL** (Técnicos, Seguridad Social, desplazamientos, Alojamientos y dietas).....**93.160,00 €**
- 2) **GASTOS CORRIENTES** (Pago a Comarca, consumos luz, agua, calefacción, usos del edificio, Teléfono, Papelería, Limpieza, Correos, Diario de Teruel...).....**5.300,00 €**
- 3) **EQUIPAMIENTOS** (Mobiliario, equipos, acondicionamientos...).....**850,00 €**
- 4) **GASTOS ORGANOS DIRECCION** (Dietas y Kilometrajes).....**0,00 €**
- 5) **FORMACION** (Matriculas, etc....).....**0,00 €**
- 6) **ASISTENCIA TECNICA** (Gestoría, FREMAP).....**17.020,00 €**
- 7) **PROMOCION Y DESARROLLO** (Placas Ayudas).....**2.250,00 €**

TOTAL PREVISION GASTOS 19.4 EJERCICIO 2.023.....118.580,00 €

TOTAL PREVISION DPT ANUALIDAD 2.023.....20.000,00 €

TOTA PREVISION MEDIDA 19.3 COOPERACION.....0,00 €

TOTAL PREVISION GASTOS GRUPO ANUALIDAD 2.023.....138.580,00 €

-Ingresos para funcionamiento. Medida 19.4. DGA

ANTICIPO ANUALIDAD 2016.....70.000,00 €

-TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIDA 19.4 GASTOS FUNCIONAMIENTO (2016-2022).....700.828,00 €

-Fondos propios

INGRESOS POR CUOTAS DE SOCIOS:..... 8.474,10. € (75 socios)

AYUDAS CONCEDIDAS

-Gastos funcionamiento anualidad 2016. DGA

-Expediente 2016.20.4.003: 57.200,80 €

-Ayuda al funcionamiento del Grupo. DPT

-Anualidad 2016: 20.000,00 €

-Gastos funcionamiento anualidad 2017. DGA

-Expediente 2017.20.4.001: 80.352,36 €

-Ayuda al funcionamiento del Grupo. DPT

-Anualidad 2017: 20.000,00 €

-Gastos funcionamiento anualidad 2018. DGA

-Expediente 2018.20.4.001: **96.507,55 €**

-Ayuda al funcionamiento del Grupo. DPT

-Anualidad 2018: 19.954,00 €

-Gastos funcionamiento anualidad 2019. DGA

-Expediente 2019.20.4.001: **95.039,88 €**

-Ayuda al funcionamiento del Grupo. DPT

-Anualidad 2019: 20.000,00 €

-Gastos funcionamiento anualidad 2020. DGA

-Expediente 2020.20.4.001: **99.624,47 €**

-Ayuda al funcionamiento del Grupo. DPT

-Anualidad 2020: 20.000,00 €

-Gastos funcionamiento anualidad 2021. DGA

-Expediente 2021.20.4.001: **108.550,17 €**

-Ayuda al funcionamiento del Grupo. DPT

-Anualidad 2021: 20.000,00 €

-Gastos funcionamiento anualidad 2022. DGA

-Expediente 2022.20.4.001: **102.635,87 €**

-Ayuda al funcionamiento del Grupo. DPT

-Anualidad 2022: 20.000,00 €

-Convenio AEDPT – DP Teruel. Programa Vivienda

-Anualidad 2023: 8.100,00 €

-Ayudas para la realización de operaciones conforme a la EDLL.

-Anualidad 2016:

-Ámbito de programación 1.1: **56.400 €**

-Ámbito de programación 2.1-3.1-3.2-3.3 y 4.1: **507.600 €**

-Anualidad 2017:

-Ámbito de programación 1.1: **34.968 €**

-Ámbito de programación 2.1-3.1-3.2-3.3 y 4.1: **312.456 €**

-Ámbito de programación 2.2-4.2-6.1-6.2-8.1-8.2-9.1: **216.576 €**

-Anualidad 2018:

-Ámbito de programación 1.1: **34.968 €**

-Ámbito de programación 2.1-3.1-3.2-3.3 y 4.1: **312.456 €**

-Ámbito de programación 2.2-4.2-6.1-6.2-8.1-8.2-9.1: **216.576 €**

-Anualidad 2019:

-Ámbito de programación 1.1: **40.796 €**

-Ámbito de programación 2.1-3.1-3.2-3.3 y 4.1: **364.532 €**

-Ámbito de programación 2.2-4.2-6.1-6.2-8.1-8.2-9.1: **252.672 €**

-Anualidad 2020:

-Ámbito de programación 1.1: **60.000 €**

-Ámbito de programación 2.1-3.1-3.2-3.3 y 4.1: **471.895 €**

-Ámbito de programación 2.2-4.2-6.1-6.2-8.1-8.2-9.1: **39.000 €**

-Periodo transitorio 2021 / 2022:

-Convocatoria adicional **282.540 €**

-Remanentes para LISTA DE RESERVA a definir.

RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO

Gerente:

Sueldo bruto anual: 39.398,71 €

Gastos de desplazamientos previstos: 600,00 €

Junta Directiva:

Gastos por asistencias a reuniones: 0,19 €/Km

Total gastos brutos Junta Directiva sesiones 2023: Pendiente cálculo al cierre del año según las sesiones que se celebren*

**A esta cantidad se le aplica el 19% de retención antes del abono.*



UNIÓN EUROPEA
FEADER



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE
RESUELVE LA SOLICITUD DE AYUDA DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN
DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL**

VISTA su solicitud presentada ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la concesión de la subvención "Explotación y animación de los grupos de acción local convocada por la ORDEN AGM/1844/2022, de 24 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones LEADER para gastos de explotación y animación de los grupos de acción local para el ejercicio 2023 .

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de febrero de 2023 el Grupo de Acción Local ADRI COMARCA DE TERUEL presentó la solicitud antes indicada dentro del plazo establecido en la mencionada orden.

Segundo.- El Grupo presenta los detalles de la ayuda solicitada, con un importe total de 118.580 €, financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) al 80% y por la Comunidad Autónoma de Aragón al 20%

NORMATIVA APLICABLE, Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden de DRS de 128/2016 de 16 de febrero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para gastos de explotación y animación de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para resolver la solicitud esta Dirección General de Desarrollo Rural conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Segundo.- En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, que la solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para ello y que el beneficiario cumple con los requisitos establecidos en la orden de convocatoria y en las disposiciones correspondientes y que su solicitud reúne los requisitos para otorgar la ayuda, procede conceder la subvención al solicitante.

De conformidad con lo expuesto **RESUELVO:**

1º) Estimar la solicitud concediendo a ADRI COMARCA DE TERUEL una subvención máxima de 118.580 €, por los gastos de "Explotación y animación" para 2023, por los importes y fondos indicados en el punto segundo de antecedentes de hecho.

2º) La subvención concedida se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) La actividad subvencionable deberá efectuarse hasta el 31 de octubre de 2023.
- b) La justificación de la realización del objeto de la subvención se efectuará según lo indicado en el manual de procedimiento.
- c) Además del control que pueda ejercer el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el beneficiario está sometido al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- d) La subvención está sujeta al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.
- e) El beneficiario deberá comunicar a esta Dirección General, aun cuando exista compatibilidad para su percepción, la solicitud, concesión y percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención.
- f) La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de



reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

3º) Conforme a la cláusula séptima del Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y ese Grupo, los gastos efectuados con cargo a la medida 19.4 (Gastos de Explotación y Animación), serán como máximo del 25% del importe público total gestionado.

4º) Esta Dirección General ha verificado que el Grupo de Acción ADRI COMARCA DE TERUEL está al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5º) El Grupo asume las siguientes obligaciones de difusión y publicidad:

a) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda, según lo establecido en el anexo III en el Reglamento de Ejecución nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014.

b) Adoptar medidas publicitarias según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

6º) Se compromete a suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria para el cumplimiento de la legislación vigente.

7º) Se comunica que los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Dicho recurso de alzada podrá presentarse electrónicamente a través de la siguiente url, <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

En Zaragoza,

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica